



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de mayo de 1991.-

VISTO la Resolución N° 151/91 del Consejo Superior, y el informe N° 17/91 de la representación fiscal ante esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que dicho informe solicita que previo a la intervención que le compete a esa Fiscalía, se informe mediante un acto dispositivo similar al que se solicita la intervención, con qué fondos serán solventadas las Cajas Chicas creadas por Resolución N° 151/91.

Que dicha solicitud, se fundamenta en lo establecido por el artículo N° 29 de la Ley N° 23410 el cual establece que "los organismos de la Administración Pública utilizarán la contribución del Tesoro Nacional, que autoriza la presente Ley, solo en caso de no existir disponibilidades provenientes de recursos propios en cantidad suficiente."

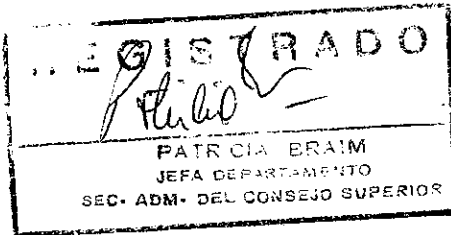
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Todas aquellas dependencias de la Universidad Tecnológica Nacional que tengan autorizadas Cajas Chicas y que al



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

- 2 -


solicitar los fondos correspondientes, posean recursos propios en cantidad suficiente e incorporado el crédito presupuestario correspondiente; utilizarán e imputarán los mismos a la cuenta "Anticipo Artículo N° 48 de la Ley de Contabilidad", el aditamento de Caja Chica, previa a la utilización de fondos provenientes de la Contribución del Tesoro Nacional.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 196/91



INGENIERO JUAN CARLOS REGALCATI  
RECTOR



ING. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO